



Referencia:	2025/12980G
Procedimiento:	Cesiones de uso de espacios y equipamientos (culturales, sociales...)
Unidad Actuación:	CULTURA Y EDUCACION

En relación con las BASES PARA LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL DE AMBIGÚS, Y NORMAS PARA SU FUNCIONAMIENTO, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LAS CRUCES DE MAYO 2025, aprobadas por Decreto del Concejal Delegado de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores, de fecha 13 de marzo de 2025, se publica el **LISTADO PROVISIONAL** de solicitudes incompletas.

SOLICITUDES INCOMPLETAS

	INTERESADO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
1	HERMANDAD EUCARÍSTICA DE LA SANTA CENA	<p>Documentación administrativa:</p> <ul style="list-style-type: none">Datos identificativos de la persona titular y empresa o entidad organizadora.Fotocopia compulsada del NIF, o en su caso, CIF de la entidad.Declaración Responsable del solicitante sobre cumplimiento de las Bases reguladoras y asunción de aquellas responsabilidades que pudieran derivarse de la instalación del ambigú, y de la apertura al público del local, en su caso.Plano de las dimensiones de las dependencias o establecimientos cerrados, en el que se ubicará la cruz, que deberán tener una dimensión proporcional al espacio disponible en su entorno, (al menos una dimensión de 2 mts. de altura y dimensión proporcional en los brazos).La póliza del seguro deberá ser ampliada y estar suscrito en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas. <p>Requerimientos técnicos:</p> <p>Tras revisar la documentación técnica facilitada, se requiere la subsanación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">Proyecto técnico de instalación:<ul style="list-style-type: none">Se debe justificar la existencia de salidas de emergencia necesarias.Accesibilidad:<ul style="list-style-type: none">Indicar si los baños cuentan con las medidas de baño accesible.Presentar Certificado de legalización emitido por instalador autorizado de la instalación de gas.Presentar legalización de la instalación eléctrica del edificioEstudio acústico:<ul style="list-style-type: none">Contradicción en los niveles de emisión permitidos, indicándose en un apartado un nivel máximo de 75dB y en otro de 85dB. Indicar en la justificación el nivel máximo permitido para el cumplimiento de la normativa vigente de aplicación, siendo el máximo permitido para esta actividad de 85dB. <p>Todo ello, sin perjuicio de la necesidad de presentar, tras la finalización del montaje, la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">Certificado de instalación del limitador acústico, limitado a 85dB. Certificado que justifique las características de los materiales utilizados en el montaje de infraestructura desmontable, según normativa vigente de aplicación y



		<p>Proyecto de Instalación a presentar.</p> <ul style="list-style-type: none">◦ Certificado emitido por instalador autorizado de los elementos que forman parte de la instalación contra-incendios (extintores).◦ Certificado de instalación de gas emitido por instalador autorizado.◦ Boletín eléctrico diligenciado por la Administración competente.
2	HERMANDAD DE LAS ANGUSTIAS	<p>Documentación administrativa:</p> <ul style="list-style-type: none">• Declaración Responsable del solicitante sobre cumplimiento de las Bases reguladoras y asunción de aquellas responsabilidades que pudieran derivarse de la instalación del ambigú, y de la apertura al público del local, en su caso• .Declaración responsable de compromiso de la instalación de la Cruz de Mayo con las siguientes características:<ol style="list-style-type: none">1. Las cruces estarán compuestas por flores naturales.2. Los materiales que complementen su decoración deberán ser de cobre, madera, cerámica, mantones y bordados.3. Las Cruces de Mayo que se instalen en recintos acotados y espacios abiertos al aire libre, y en la vía pública, deberán tener al menos una dimensión de 2,00 metros de altura y su dimensión proporcional en los brazos.• Listado de las personas que van a realizar labores de manipulación de alimentos, acompañando la acreditación de capacitación para el desempeño de dichas labores.• La póliza del seguro deberá ser ampliada y estar suscrito en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas. <p>Requerimientos técnicos: Se requiere la subsanación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Proyecto técnico de instalación:<ul style="list-style-type: none">◦ El proyecto debe estar firmado a fecha 2025, por parte de técnico competente.. Actualización de fechas, horario, así como posibles cambios técnicos en caso de que se hayan producido.◦ Respecto a los aseos adaptados, en el texto del proyecto se indica que se dispone de aseos para minusválidos, pero en las fichas justificativas del Decreto 293/2009 se indica que no cumple. Justificar.◦ Se indica que se utilizan planchas, pero no se indica si son eléctricas o de gas. Se debe indicar el tipo de instalación utilizada.• Por otro lado, a la vista del Proyecto presentado, se hace constar lo siguiente:<ul style="list-style-type: none">◦ Aforo máximo: 470 personas.◦ Se indica la existencia de una cocina fija, perteneciente al edificio existente en el cual se va a montar el ambigú desmontable. En caso de hacer uso de la misma, ésta deberá cumplir con toda la normativa vigente de aplicación, y encontrarse correctamente legalizada, si procede. <p>Todo ello, sin perjuicio de la necesidad de presentar tras el montaje, la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificado de instalación del limitador acústico.• Certificado que justifique las características de los materiales utilizados en el montaje de infraestructura desmontable, según normativa vigente de aplicación y Proyecto de Instalación a presentar.• Certificado emitido por instalador autorizado de los elementos que forman parte de la instalación contra-incendios (extintores).• Certificado de instalación de gas emitido por instalador autorizado (si las planchas utilizadas son de gas).
3	COFRADÍA DE ESTUDIANTES	<p>Documentación administrativa:</p> <ul style="list-style-type: none">• Póliza del seguro de responsabilidad civil y justificante del pago, preceptuado por la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, con los requisitos y por la cuantía determinada en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. (Ampliar o suscribir la póliza con esta cobertura).



		<p>.</p> <p>Requerimientos técnicos: Se requiere la subsanación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">◦ Proyecto técnico de instalación:<ul style="list-style-type: none">• El proyecto debe estar firmado a fecha 2025, por parte de técnico competente. Actualización de fechas, horario, así como posibles cambios técnicos en caso de que se hayan producido.• No se dispone de baño accesible – se solicita una propuesta alternativa, para la actividad extraordinaria, para proporcionar este servicio a personal con diversidad funcional, como la instalación de un aseo químico provisional adaptado para diversidad funcional.• Plano con itinerario accesible, indicando en él la justificación del Decreto 293/2009. (rampas, pasos, vestíbulos, etc).• Justificar existencia de mostradores accesibles en barras del ambigü.◦ Estudio acústico:<ul style="list-style-type: none">• Se precisa que el estudio acústico esté actualizado a 2025, o bien una declaración responsable de que los equipos de sonido a utilizar y todas las condiciones de contorno son las mismas que en 2024, lo cual deberá además quedar indicado posteriormente por escrito en el Certificado de Instalación del Limitador, el cual deberá ser realizado y firmado por un técnico competente. <p>Por otro lado, a la vista del Proyecto presentado, se hace constar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">◦ No se instalarán equipos para preparación de comida caliente (planchas, freidoras, o similar).◦ Aforo máximo: 100 personas <p>Todo ello, sin perjuicio de la necesidad de presentar tras el montaje, siempre que este sea previamente autorizado por el Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores, la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificado de instalación del limitador acústico, limitado a 85dB..• Certificado que justifique las características de los materiales utilizados en el montaje, según normativa vigente de aplicación y Proyecto de Instalación a presentar.• Certificado emitido por instalador autorizado de los elementos que forman parte de la instalación contra-incendios (extintores).• El Boletín eléctrico diligenciado.
4	HERMANDAD DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA CARIDAD	<p>Documentación administrativa:</p> <ul style="list-style-type: none">• Declaración Responsable del solicitante sobre cumplimiento de las Bases reguladoras y asunción de aquellas responsabilidades que pudieran derivarse de la instalación del ambigü, y de la apertura al público del local, en su caso.• Declaración responsable de utilización de los siguientes materiales como parte de la infraestructura que conforman los ambigüs:<ol style="list-style-type: none">1. Estructuras tipo jaima para delimitar la superficie de la parcela adjudicada a cada ambigü, debiendo ser estas jaimas de dimensión 5x5 para garantizar la uniformidad entre los distintos ambigüs.2. No se podrán utilizar los elementos municipales como soporte para las estructuras, ni para el paso del cableado de la instalación eléctrica.3. Las estructuras tendrán que ser contrapesadas y no podrán llevar ningún tipo de anclaje al suelo.4. Las barras deberán de ser de madera, sin ningún tipo de publicidad. No se podrá incluir publicidad en los elementos decorativos, ni tampoco en la infraestructura a montar como parte del ambigü.• Declaración responsable de compromiso de instalación de aseos químicos en la ubicación indicada por los servicios técnicos municipales. Se deberán instalar al menos 4 aseos químicos, de los cuales al menos uno de ellos debe estar adaptado para diversidad funcional, para el público, cuya contratación deberá llevarse a cabo por los distintos adjudicatarios, de forma equitativa.



		<ul style="list-style-type: none">• Declaración responsable de compromiso de instalación de lonas y estructuras truss para zonas de sombra. En caso de que se desee generar zonas de sombra entre los ambigús, se deberá conseguir mediante la instalación de lonas apoyadas en estructuras tipo truss. El diseño y color tendrá que ser validado por los servicios técnicos del Exmo. Ayuntamiento de Almería, manteniendo en todo caso la uniformidad con las jaimas y estar relacionado con la actividad que se está desarrollando. Se deberá incluir este elemento en el Proyecto de Instalación, además de presentar su Certificado de Seguridad y Solidez correspondiente tras la finalización del montaje.• Póliza del seguro de responsabilidad civil y justificante del pago, preceptuado por la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, con los requisitos y por la cuantía determinada en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. (Ampliar o suscribir la póliza con esta cobertura). <p>Requerimientos técnicos: La documentación a subsanar, por estar incompleta, debiendo atender a la normativa indicada a continuación, es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Proyecto de instalación, suscrito por técnico competente, con el contenido mínimo necesario según lo establecido en el artículo 6 del Decreto 195/2007 (incluyendo una copia en formato electrónico).• Todo ello, sin perjuicio de la necesidad de presentar, tras la finalización del montaje, la siguiente documentación:<ul style="list-style-type: none">◦ Certificado de instalación del limitador acústico, limitado a 85dB..◦ Certificado que justifique las características de los materiales utilizados en el montaje, según normativa vigente de aplicación y Proyecto de Instalación a presentar.◦ Certificado de seguridad y solidez del montaje realizado.◦ Certificado emitido por instalador autorizado de los elementos que forman parte de la instalación contra-incendios (extintores).◦ Certificado de instalación de gas emitido por instalador autorizado.◦ El Boletín eléctrico diligenciado.
5	HERMANDAD DE PASIÓN	<p>Documentación administrativa:</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y seguridad social• Póliza del seguro de responsabilidad civil y justificante del pago, preceptuado por la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, con los requisitos y por la cuantía determinada en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. (Ampliar o suscribir la póliza con esta cobertura)• Declaración responsable de compromiso de instalación de lonas y estructuras truss para zonas de sombra. En caso de que se desee generar zonas de sombra entre los ambigús, se deberá conseguir mediante la instalación de lonas apoyadas en estructuras tipo truss. El diseño y color tendrá que ser validado por los servicios técnicos del Exmo. Ayuntamiento de Almería, manteniendo en todo caso la uniformidad con las jaimas y estar relacionado con la actividad que se está desarrollando. Se deberá incluir este elemento en el Proyecto de Instalación, además de presentar su Certificado de Seguridad y Solidez correspondiente tras la finalización del montaje. <p>Requerimientos técnicos: La documentación a subsanar, por estar incompleta, debiendo atender a la normativa indicada a continuación, es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Proyecto de instalación, suscrito por técnico competente, con el contenido mínimo necesario según lo establecido en el artículo 6 del Decreto 195/2007 (incluyendo una copia en formato electrónico).• Estudio acústico, suscrito por técnico competente, según la ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA (B.O.P. de Almería Nº141, de 23 de julio de 2024) del Exmo. Ayuntamiento de



		<p>Almería, así como el Decreto 6/2012 por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.</p> <ul style="list-style-type: none">• Todo ello, sin perjuicio de la necesidad de presentar, tras la finalización del montaje, la siguiente documentación:<ul style="list-style-type: none">◦ Certificado de instalación del limitador acústico, limitado a 85dB..◦ Certificado que justifique las características de los materiales utilizados en el montaje, según normativa vigente de aplicación y Proyecto de Instalación a presentar.◦ Certificado de seguridad y solidez del montaje realizado.◦ Certificado emitido por instalador autorizado de los elementos que forman parte de la instalación contra-incendios (extintores).◦ Certificado de instalación de gas emitido por instalador autorizado.◦ El Boletín eléctrico diligenciado.
6	HERMANDAD DE LOS ÁNGELES	<p>Documentación administrativa:</p> <ul style="list-style-type: none">• Póliza del seguro de responsabilidad civil y justificante del pago, preceptuado por la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, con los requisitos y por la cuantía determinada en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.(ampliar o suscribir la póliza con esta cobertura). <p>Requerimientos técnicos:</p> <p>La documentación a subsanar, por estar incompleta, debiendo atender a la normativa indicada a continuación, es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Proyecto de instalación, suscrito por técnico competente, con el contenido mínimo necesario según lo establecido en el artículo 6 del Decreto 195/2007 (incluyendo una copia en formato electrónico).• Estudio acústico, suscrito por técnico competente, según la ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA (B.O.P. de Almería Nº141, de 23 de julio de 2024) del Exmo. Ayuntamiento de Almería, así como el Decreto 6/2012 por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía. <p>Todo ello, sin perjuicio de la necesidad de presentar, tras la finalización del montaje, la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">◦ Certificado de instalación del limitador acústico, limitado a 85dB..◦ Certificado que justifique las características de los materiales utilizados en el montaje, según normativa vigente de aplicación y Proyecto de Instalación a presentar.◦ Certificado de seguridad y solidez del montaje realizado.◦ Certificado emitido por instalador autorizado de los elementos que forman parte de la instalación contra-incendios (extintores).◦ Certificado de instalación de gas emitido por instalador autorizado.◦ El Boletín eléctrico diligenciado.
7	HERMANDAD DEL ENCUENTRO	<p>Documentación administrativa:</p> <ul style="list-style-type: none">• Póliza del seguro de responsabilidad civil y justificante del pago, preceptuado por la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, con los requisitos y por la cuantía determinada en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.(ampliar o suscribir la póliza con esta



		<p>cobertura).</p> <p>La documentación a subsanar, por estar incompleta, debiendo atender a la normativa indicada a continuación, es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Proyecto de instalación, suscrito por técnico competente, con el contenido mínimo necesario según lo establecido en el artículo 6 del Decreto 195/2007 (incluyendo una copia en formato electrónico).• Estudio acústico, suscrito por técnico competente, según la ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA (B.O.P. de Almería Nº141, de 23 de julio de 2024) del Exmo. Ayuntamiento de Almería, así como el Decreto 6/2012 por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía. <p>Todo ello, sin perjuicio de la necesidad de presentar, tras la finalización del montaje, la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">◦ Certificado de instalación del limitador acústico, limitado a 85dB..◦ Certificado que justifique las características de los materiales utilizados en el montaje, según normativa vigente de aplicación y Proyecto de Instalación a presentar.◦ Certificado de seguridad y solidez del montaje realizado.◦ Certificado emitido por instalador autorizado de los elementos que forman parte de la instalación contra-incendios (extintores).◦ Certificado de instalación de gas emitido por instalador autorizado.◦ El Boletín eléctrico diligenciado.
8	HERMANDAD DEL ROSARIO DEL MAR	<p>Documentación administrativa:</p> <ul style="list-style-type: none">• Declaración responsable de compromiso de instalación de lonas y estructuras truss para zonas de sombra. En caso de que se desee generar zonas de sombra entre los ambigús, se deberá conseguir mediante la instalación de lonas apoyadas en estructuras tipo truss. El diseño y color tendrá que ser validado por los servicios técnicos del Exmo. Ayuntamiento de Almería, manteniendo en todo caso la uniformidad con las jaimas y estar relacionado con la actividad que se está desarrollando. Se deberá incluir este elemento en el Proyecto de Instalación, además de presentar su Certificado de Seguridad y Solidez correspondiente tras la finalización del montaje.• Listado de las personas que van a realizar labores de manipulación de alimentos, acompañando la acreditación de capacitación para el desempeño de dichas labores.• La póliza del seguro deberá ser ampliada y estar suscrito en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas. <p>Requerimientos técnicos:</p> <p>La documentación a subsanar, por estar incompleta, debiendo atender a la normativa indicada a continuación, es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• la documentación a subsanar, por estar incompleta, debiendo atender a la normativa indicada a continuación, es la siguiente:• Proyecto de instalación, suscrito por técnico competente, con el contenido mínimo necesario según lo establecido en el artículo 6 del Decreto 195/2007 (incluyendo una copia en formato electrónico).• Estudio acústico, suscrito por técnico competente, según la ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA (B.O.P. de Almería Nº141, de 23 de julio de 2024) del Exmo. Ayuntamiento de Almería, así como el Decreto 6/2012 por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.• Todo ello, sin perjuicio de la necesidad de presentar, tras la finalización del montaje, la siguiente documentación:<ul style="list-style-type: none">◦ Certificado de instalación del limitador acústico, limitado a 85dB..



		<ul style="list-style-type: none">◦ Certificado que justifique las características de los materiales utilizados en el montaje, según normativa vigente de aplicación y Proyecto de Instalación a presentar.◦ Certificado de seguridad y solidez del montaje realizado.◦ Certificado emitido por instalador autorizado de los elementos que forman parte de la instalación contra-incendios (extintores).◦ Certificado de instalación de gas emitido por instalador autorizado.◦ El Boletín eléctrico diligenciado.
9	HERMANDAD DEL PRENDIMIENTO	Documentación administrativa: La póliza del seguro deberá ser ampliada y estar suscrito en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

De conformidad con las bases, la documentación requerida podrá ser subsanada en el plazo de TRES (3) DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almería www.almeriaciudad.es con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con el art. 68.1 de la ley 39/2015 (LPAC).

EL JEFE DE SERVICIO
Juan González García